

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2012-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2012, mayo 31.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 31 de mayo del 2012, el punto de agenda, respecto a propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad de Characato, y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 195° de la norma precitada, señala que los Gobiernos Locales, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, el Artículo 9 inc. 26 concordante con el Artículo 20 inc. 23 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, de conformidad al numeral 35.2 del Artículo 35° de la Directiva General del SNIP, "Los Gobiernos Locales sujetos al SNIP pueden celebrar Convenios con Gobiernos Locales no sujetos al SNIP (Anexo SNIP-12) siempre que sean colindantes o se ubiquen en la misma circunscripción territorial de su Gobierno Regional, para la formulación, evaluación y, de corresponder, la declaración de viabilidad de los proyectos que no sujetos soliciten."

Que, con fecha 11 de marzo del año 2011, se ha suscrito Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública, entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de Characato, con el objeto que nuestra Entidad formule y evalúe los Proyectos de



Inversión Pública de la Municipalidad solicitante de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública- SNIP.

Que, mediante Expediente N° 6973-2012, de fecha 08 de mayo del 2012, que contiene el Oficio N° 015-2012-A-MDCH, presentado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO, se adjunta una propuesta de "Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública entre La Municipalidad Distrital de Characato (No Sujeta al SNIP) y La Municipalidad Distrital de José Luís Bustamante y Rivero (Sujeta al SNIP)", con el objeto que nuestra Entidad formule y evalúe el (los) Proyecto (s) de Inversión Pública de la Municipalidad solicitante de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública- SNIP.



Que, mediante Informe N° 165-2012-GPP/MDJBLR, de fecha 31 de mayo del 2012, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se señala que la Oficina de Programación de Inversiones OPI tiene la capacidad técnica operativa de atender la presente solicitud y poder brindar apoyo interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Characato, con el objetivo de que el EVALUADOR (Municipalidad Distrital de José Luís Bustamante y Rivero) formule y evalúe los Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad solicitante (Municipalidad Distrital de Characato) de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública- SNIP.

Que, después de haber revisado los actuados, se colige la viabilidad de suscribirse el "Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública entre La Municipalidad Distrital de Characato (No Sujeta al SNIP) y La Municipalidad Distrital De José Luís Bustamante y Rivero (Sujeta al SNIP)", ello de acuerdo a las normas y Procedimientos Técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP);

Que, después de haber revisado los actuados, se colige la viabilidad de suscribirse el "Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública entre la Municipalidad Distrital de Characato (No Sujeta al SNIP) y La Municipalidad Distrital De José Luís Bustamante y Rivero (Sujeta al SNIP)", ello de acuerdo a las normas y Procedimientos Técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP); asimismo se cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de ésta Gerencia; ello por encontrarse amparado en el marco de Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes sobre la materia.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Celebración del "Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública entre La Municipalidad Distrital de Characato (No Sujeta al SNIP) y La Municipalidad Distrital de José Luís Bustamante y Rivero (Sujeta al SNIP)"; ello de conformidad con las Leyes vigentes sobre la materia; asimismo se cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de ésta Gerencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Asesoría Legal, la formalización del Convenio y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



[Handwritten signature]

Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Interesada.
OZR/ASVA/lof